



RESOLUCION NUMERO 33

SERIE: 2004-2005

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO A LA COMISION DE TRASPORTACION, OBRAS PUBLICAS ESTACIONAMIENTO, ORDEN Y SEGURIDAD EL ESTUDIO EL ANÁLISIS DE ORDENAZAS ANTERIORES Y OTROS DOCUMENTOS CON EL PROPÓSITO DE INCORPORAR LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY NÚM 22 DE 7 DE ENERO DE 2000, SEGÚN ENMENDADA, MEJOR CONOCIDA COMO LEY DE TRÁNSITO Y VEHÍCULOS DE MOTOR, ASÍ COMO LAS MULTAS APLICABLES, POR LA VIOLACIÓN A LAS MISMAS, PARA SER EJECUTADAS POR LA POLICÍA MUNICIPAL U OTROS VIGILANTES DEL ORDEN PÚBLICO.

POR CUANTO: La ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos, según enmendada que autoriza a la Legislatura Municipal en su artículo 5.005 inciso (f) a aprobar ordenanzas que impongan sanciones penales o multas administrativas por violación a las ordenanzas y resoluciones municipales.

POR CUANTO: Es política pública del Municipio de Aguas Buenas que sus ciudadanos y visitantes cumplan con las disposiciones vigentes de la Ley de Tránsito, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Es necesario atemperar las leyes municipales a nivel local con el estado de derecho vigente a nivel estatal para lograr una mejor convivencia social y calidad de vida.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:**


SECCIÓN 1RA: Autorizar a la comisión de Traspotación, Obras Publicas Estacionamiento, Orden y Seguridad el estudio y análisis de ordenanzas anteriores y otros documentos con el propósito de incorporar las disposiciones aplicables de la ley núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, mejor conocida como Ley de Tránsito y Vehículos de Motor, así como las multas aplicables, por la violación a las mismas, para ser ejecutadas por la Policía Municipal u otros vigilantes del orden público.

SECCIÓN 2DA: Ordenar a la comisión de Transportación, Obras Públicas, Estacionamiento, Orden y Seguridad que rinda un informe a la legislatura municipal no más tarde de 120 días a partir de la aprobación de esta Resolución.

SECCIÓN 3RA: Copia de la presente Resolución será enviada a todas las partes concernidas.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS 9 DIAS DEL MES DE febrero DE 2005.


Sandra Ramos Cotto
Presidente de la Legislatura


Lejbja E. Cotto Flores
Secretaria